C.A. de Santiago

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

A los folios 6 y 7: téngase presente.

Vistos y teniendo, además, presente:

Que las argumentaciones contenidas en la apelación no logran desvirtuar lo que ha sido apreciado y resuelto por el tribunal a quo, razón por la cual, **se confirma** la resolución apelada de once de enero del año en curso, dictada por el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Comuníquese.

N°Laboral - Cobranza-199-2021.

MARISOL ANDREA ROJAS MOYA
MINISTRO
Fecha: 26/05/2021 13:32:01

JENNY MARTA BOOK REYES
MINISTRO
Fecha: 26/05/2021 11:39:33

SERGIO ENRIQUE PADILLA FARIAS
MINISTRO(S)
Fecha: 26/05/2021 11:45:29

OBYXJLPZCY

Pronunciado por la Décima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Marisol Andrea Rojas M., Jenny Book R. y Ministro Suplente Sergio Enrique Padilla F. Santiago, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

OBYXJLPZCY

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl